

yecto de prolongación del canal de Las Aves, trozo tercero, por su presupuesto de ejecución por contrata de sesenta y dos millones noventa y seis mil cuatrocientas veintiuna pesetas con treinta y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno, de cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de prolongación del canal de Las Aves, trozo tercero, por concierto directo por su presupuesto de ejecución por contrata de sesenta y dos millones noventa y seis mil cuatrocientas veintiuna pesetas con treinta y cinco céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 785/1965, de 25 de marzo, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras de riego por aspersión del campo de experimentación del Guadalmellato (Córdoba).

Por Orden ministerial de dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado definitivamente el proyecto de riego por aspersión del campo de experimentación del Guadalmellato (Córdoba), con presupuesto de contrata de setecientas noventa y cuatro mil quinientas cincuenta y cinco pesetas diecinueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de riego por aspersión del campo de experimentación del Guadalmellato (Córdoba).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de setecientas noventa y cuatro mil quinientas cincuenta y cinco pesetas diecinueve céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 786/1965, de 25 de marzo, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de mejoras de puesta a tierra de la línea trifásica a 15 KV. Orense-Santiago, para alimentación de RENFE en dicho trayecto».

Por acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro ha sido aprobado el «Proyecto de mejoras de puesta a tierra de la línea trifásica a quince KV., Orense-Santiago, para alimentación de RENFE en dicho trayecto».

Se ha incoado el oportuno expediente para la contratación directa de las obras al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, habiéndose también justificado la necesidad de que las mismas se adjudiquen a la RENFE.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza la contratación directa de las obras comprendidas en el «Proyecto de mejoras de puesta a tierra de la línea trifásica a quince KV., Orense-Santiago, para alimentación de RENFE en dicho trayecto», por el importe de su presupuesto de contrata de tres millones ochocientos ochenta y dos mil quinientas treinta y nueve pesetas con quince céntimos, que habrá de abonarse con cargo a la sección diecisiete, aplicación trescientos veinticuatro-seiscientos doce, grupo «A» del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Artículo segundo.—Se confiere autorización al Ministro de Obras Públicas para adjudicar las obras de referencia a la RENFE.

Artículo tercero.—Por el Ministro de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 787/1965, de 25 de marzo, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo, por ser de reconocida urgencia, de las obras de «Instalación de valla metálica en la C. N.-III, de Madrid a Valencia, en el trozo primero del acceso a Madrid por la plaza de Mariano de Cavia».

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Instalación de valla metálica en la carretera N-tercera, de Madrid a Valencia, en el trozo primero del acceso a Madrid por la plaza de Mariano de Cavia», provincia de Madrid, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Instalación de valla metálica en la carretera N-tercera, de Madrid a Valencia, en el trozo primero del acceso a Madrid por la plaza de Mariano de Cavia», provincia de Madrid, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 788/1965, de 25 de marzo, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo, por ser de reconocida urgencia, de las obras de «Recrecimiento e impermeabilización del malecón Sur del primitivo cerramiento de la marisma de Raos», en el puerto de Santander».

Examinado el expediente de contratación directa de las obras de «Recrecimiento e impermeabilización del malecón Sur del primitivo cerramiento de la marisma de Raos», en el puerto de Santander, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Recrecimiento e impermeabilización del malecón Sur del primitivo cerramiento de la marisma de Raos», en el puerto de Santander, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta o concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ